

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vida y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo) ob esig
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente
(Q. D. G.) y Augsia Real Familia,
continuan en esta Corte sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

SEXTO CUERPO DE EJÉRCITO

Regimiento Infantería reserva de Logroño, núm. 57

Soldado Leonardo Olavarrieta Baños, hijo de Andrés y Romualda, natural de Navarrete, provincia de Logroño, vecino de Cenicero, provincia de Logroño.

Regimiento Infantería reserva de Pamplona, núm. 61

Cabo Antonio Alzaga Jiménez, hijo de Eleuterio y Josefa, natural y vecino de Aíbar, provincia de Pamplona; soldado Mario Imsiralde Arbelos, de Antonio y Francisca, natural y vecino Aíbar, provincia de Pamplona; idem Francisco Santisteban Lizcano, de Pedro y Juana, natural de Osteriz, provincia de Pamplona, vecino de Agorrieta, provincia de Pamplona; idem Florencio Aizpún Urgié, de Francisco y Ana, natural y vecino de Aizpún, provincia de Pamplona; idem Juan Zarategui Garde, de Narciso y Juana, natural y vecino de Beire, provincia de Pamplona; idem Ramón Zaraguiani López, de Javier y María, natural y vecino de Beriani, provincia de Pamplona; idem Miguel Escudero Vildarraz, de Joaquín y Josefa, natural de Eguiarreta, provincia de Pamplona, vecino de Eguiarreta, provincia de Pamplona; idem Gregorio Jauregui Recarte, de Hilario y Manuela, natural y vecino de Eriete, provincia de Pamplona; idem Galo Osés Juaniz, de Gabriel y Matea, na-

tural y vecino de Garisoain, provincia de Pamplona; idem Domingo Viscarret Ibarrola, de Juan y Martina, natural y vecino de Ibulurgueta, provincia de Pamplona; idem Rafael Fuenmayor Expósito, de padres desconocidos, natural de Pamplona, vecino de Irrurre, provincia de Pamplona; idem Juan Alzarbe Arguñano, de Melchor y Francisca, natural y vecino de Irrurre, provincia de Pamplona; idem Clemente Urendum Iruzum, de Manuel y María, natural de Eiroz, provincia de Pamplona, vecino de Izuriaga, provincia de Pamplona; idem Constantino Galán Marín, de Manuel y Tomasa, natural y vecino de Marcilla, provincia de Pamplona; idem Tomás Jiménez Echavarría, de Enrique y María, natural y vecino de Muez, provincia de Pamplona; idem Remigio Obanos Erburu, de Celestino y Martina, natural y vecino de Orcoren, provincia de Pamplona; idem Ricardo Pra Martínez, de Ruperto y Dolores, natural de Cadreita, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Julio Esquiero Santalla, de Cipriano y Lorenza, natural de Artajona, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Francisco Morer Santamaría, de Francisco y Juana, natural de Brato, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Pedro Ruiz Goñi, de Rafael y Vicenta, natural de Tabar, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Casildo Hurtado Hernández, de Ramón y Conrada, natural de Barasoain, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Conrado Sevilla Mendiye, de Miguel y Josefa, natural y vecino de Petilla de Aragón, provincia de Pamplona; idem Julián Erdozain Arza, de Hermenegildo y Eulalia, natural y vecino de Salinas de Pamplona, provincia de idem; idem Fernando Gallese Laramendi, de Juan y María, natural de Aíbar, provincia de Pamplona, vecino de Tafalla, provincia de Pamplona; idem Eulogio Martínez Pnig, de Agapito y Carlota, natural y vecino Tudela, provincia de Pamplona; idem Abdón Corsin Osuna, de José y Felicia, natural de Los Arcos, provincia de Pamplona, vecino de Tudela, provincia de Pamplona; idem Isidoro Asanza Echevarri, de Florencio y María, natural y vecino de Ugar, provincia de Pamplona; idem Florentino Gaucedo Ibarroondo, de Lázaro e Ildefonsa, natural y vecino de Viana, provincia de Pamplona; idem Faustino Goñi Ollacarizuela, de Bartolomé y Martina, natural de Aizpún, provincia de Pam-

plona, vecino de villa de Goñi, provincia de Pamplona.

Regimiento Infantería reserva de Miranda, núm. 67

Soldado Pedro Emaldi Astondoa, hijo de Santiago y Petra, natural de Teanurí, provincia de Burgos, vecino de idem; idem Venancio de Santa Catalina, de padres desconocidos, natural de Zamora, vecino de Campasera, provincia de Burgos; idem Juan Revuelta Montalbán, de José y Agueda, natural de Hor, provincia de Burgos, vecino de Merindad Valdivieso, provincia de Burgos; cabo Domingo Malas Echevarría, de Antonio y Victoria, natural de Barbadillo, provincia de Burgos, vecino de Villarobe, provincia de Burgos.

Regimiento Infantería reserva de Vitoria, núm. 75

Soldado Antonio Arriala Beguiristán, hijo de Juan y Josefa, natural de Usurbil, provincia de Guipúzcoa, vecino de Aguinaga, provincia de Guipúzcoa; idem Francisco Galarza Arrieta, de Francisco y Ana, natural y vecino de Alegria, provincia de Alava; idem Bibiano Artola, de Francisco y Juana, natural y vecino de Alza, provincia de Guipúzcoa; idem Remualdo Mendiluce Arana, de Martín y María Josefa, natural de Soravilla, provincia de Guipúzcoa, vecino de Alza, provincia de Guipúzcoa; idem José Múgica Ichazo, de José y María, natural y vecino de Arteani, provincia de Guipúzcoa; idem Angel Mocoroa Dudos, de José y Eulalia, natural y vecino de Beasain, provincia de Guipúzcoa; idem José Ormazábal Azpeitia, de Santiago y Eusaquía, natural y vecino de Beasain, provincia de Guipúzcoa; idem Sebastián Egaña Iraola, de Simón y María, natural de Alza, provincia de Guipúzcoa, vecino de Iciar, provincia de Guipúzcoa; idem Juan Oyarzun Chapartegui, de Asensio y María Josefa, natural y vecino de Irún, provincia de Guipúzcoa; idem Rafael Altube Urcelai, de Juan y Micaela, natural y vecino de Oñate, provincia de Guipúzcoa; idem Victoriano Irazu Ausa, de Marcos y María, natural y vecino de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa; corneta Antonio Gómez Amilibia, de Joaquín y María Teresa, natural de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, vecino de Pasajes, provincia de Guipúzcoa; soldado Manuel Asín Sadaba, de Marcelino y Ana, natural de Peralta, provincia de Pamplona, vecino de San Sebastián,

provincia de Guipúzcoa; idem Bernardo Eguben Abriz, de Ezequiel y Juana, natural de Lequeitio, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Antonio Braulio Quintana, de Estanislao y Evarista, natural de Pamplona, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Manuel Rodríguez, de Incógnito y Jerónima, natural de Villamaya, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Eustaquio Sánchez Cabeza, de Mariano y Cimiegunda, natural de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Bernabé Narbaiza Cortabarria, de José y María, natural y vecino de Vergara, provincia de Guipúzcoa.

Regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78

Soldado Ciriaco Cilapeu Bengoa, hijo de Hermenegildo y Brígida, natural de Ochandiano, vecino de Aramayona, provincia de Alava; idem Vicente Diez Cerezo, de Saturnino y Saturnina, natural de Burgos, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Antonio Ome Echevarría, de N. y Carmen, natural y vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Pablo Fernández Llera, de Diego y Julia, natural de Madrid, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Gregorio Santa María, de padres desconocidos, natural de Burgos, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Melitón Alonso Poncela, de Julio y Julian, natural de Siete Iglesias, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2253

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Carlos Bonjoch y Orriol, menor de 15 años, vecino de Manresa, el cual se halla reclamado por el Juzgado de aquella ciudad en causa que se le sigue sobre hurto; poniéndo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 23 de Mayo de 1896.—
El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial á los efectos reglamentarios.

Nombre de los deudores	Pueblo	Concepto	Ejercicio	Cuota
Jaime Rovira Borrás.	Tarragona.	Territorial	1894-95	2'94
José Rovira Moragas.		"	"	2'94
Andrés Rovira.		"	"	4'94
Pedro Rull.		"	"	2'94
Pedro Rull.		"	"	2'94
Juan Sabaté.		"	"	2'94
Pedro Sabaté.		"	"	8'82
Nicolás Salas Gabriel.		"	"	2'94
Ramón Salas.		"	"	11'77
Tomás Salvadó.		"	"	11'77
Magín Sanromá.		"	"	2'94
José Sanromá.		"	"	25'07
Francisco Sans Espasa.		"	"	2'83
José Santapau.		"	"	11'77
Herederos de Francisco Sardá.		"	"	11'77
Francisco A. Sardá.		"	"	23'54
Agustín Sardá.		"	"	11'77
Antonio Segura.		"	"	2'94
Francisco Segura.		"	"	11'77
Francisco Serra.		"	"	8'82
José Serra.		"	"	11'77
Francisco Serra.		"	"	4'95
Juan Socías.		"	"	11'77
Salvador Solé.		"	"	11'77
José Solé Solé.		"	"	11'77
José Solé Guell.		"	"	11'77
Juan Solé Recasens.		"	"	11'77
Pedro Solé.		"	"	2'94
Esteban Solé.		"	"	11'77
Pedro Solé.		"	"	23'54
Tomás Soler.		"	"	23'54
Andrés Torrell.		"	"	11'77
Buenaventura Torrell.		"	"	4'23
José Torrens Plana.		"	"	5'30
Antonio Torrens Plana.		"	"	11'77
José Torrens.		"	"	2'91
José Torrens.		"	"	11'77
José Totosaus.		"	"	2'94
Juan Trillá.		"	"	11'77
Juan Tuset.		"	"	3'53
Filomena Vallvé.		"	"	11'77
Pascual Valls.		"	"	11'77
Jaime Vallvé.		"	"	11'77
Salvador Vallvé.		"	"	14'71
José Vallvé.		"	"	2'94
Luis Vallvé.		"	"	11'77
Felipe Veciana.		"	"	10'22
Antonio Veciana.		"	"	11'77
Manuel Veciana.		"	"	20
José Veciana.		"	"	23'54
Juan Bautista Vidal.		"	"	23'54
Pedro Vidal.		"	"	11'77
Juan Vidal.		"	"	11'77
Francisco Vidal.		"	"	9'65
José Vidal.		"	"	2'94
Agustín Vidal.		"	"	14'70
José Vila Romeu.		"	"	11'77
Ricardo Villalónaga.		"	"	14'71
Magín Vilaró Inglés.		"	"	26'47
Juan Virgili.		"	"	2'12
Andrés Virgili.		"	"	13'53
Magín Virgili.		"	"	11'77
Juan Virgili.		"	"	11'77
Ramón Vives.		"	"	29'41
Juan Vives.		"	"	11'77
Antonio Ximenes.		"	"	11'77
El mismo.		"	"	11'77
Juan Ximenes.		"	"	5'75
Maria Ximenes.		"	"	11'77
Jaime Icart Patayas.		"	"	4'39
Jaime Icart Mateu.		"	"	11'77
José Icart Canalda.		"	"	11'77
Endaldo Icart.		"	"	8'82
Miguel Igles.		"	"	11'77
Vicente Illa.		"	"	6'35
Juan Illa.		"	"	4'26
José Inglés Boada.		"	"	2'94
José Inglés.		"	"	11'77
José Gual.		"	"	11'77
Antonio Marqués.		"	"	11'77
Antonio Piñol.		"	"	11'77
Herederos de Mariano Rius.		"	"	18
Juan Solé Ricart.		"	"	

Tarragona 25 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Vease el Boletín num 122.

Edicto de primera subasta de fincas
Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del dia de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1894 á 95, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 40.—Débito 18'32 pesetas.— Francisca Anguera Estivill.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grasa, viña y olivos, de cabida un jornal estadístico; valorada en 600 pesetas.

Núm. 135.—Débito 43'55 pesetas.— Antonio Biscarrués Balañá.—Una pieza de tierra en este término, partida Cuich Pons, viña, olivos y algarrobos, de 2 jornales 60 céntimos estadísticos; valorada en 2.500 pesetas.

Núm. 142.—Débito 23'46 pesetas.— Manuel Boada Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grasa, de un jornal 50 céntimos estadísticos, valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 144.—Débito 110'03 pesetas.— Felicia Boada Serret, viuda de Busquets.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de viña, olivos y algarrobos, de 19 jornales 95 céntimos estadísticos; valorada en 25.180 pesetas.

Núm. 161.—Débito 12'86 pesetas.— Pedro Borróns Martorell.—Una pieza de tierra en este término, partida Aiguas Verds, de un Jornal 80 céntimos estadísticos, viña, olivos y algarrobos; valorada en 1.500 pesetas.

Núm. 197.—Débito 12'61 pesetas.— Magdalena Buscas, consorte de Llüberia.—Una pieza de tierra en este término, partida Aiguas Verds, de 65 céntimos de jornal estadístico; valorada en 160 pesetas.

Núm. 246.—Débito 9'89 pesetas.— María Carré Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Cuich Pons, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 300 pesetas.

Núm. 268.—Débito 45'86 pesetas.— Juan Casas Poch.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas y Forcas Vellas, viña, olivos y algarrobos, de un jornal 50 céntimos estadísticos; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 273.—Débito 13'37 pesetas.— Rosalia Catalá, viuda de P. Elias.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de un jornal 80 céntimos estadísticos; valorada en 1.480 pesetas.

Núm. 287.—Débito 14'72 pesetas.— Jaime Clivilles Rocamora.—Una pieza de tierra en este término, partida Bellisets, de 2 jornales 70 céntimos estadísticos; valorada en 2.200 pesetas.

Núm. 304.—Débito 20'79 pesetas.— Antonio Correig Casas.—Una pieza de tierra en este término, partida Rubio, de un jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 300 pesetas.

Núm. 327.—Débito 44'42 pesetas.— Pedro Dalmau Borrás.—Una pieza de tierra en este término y partida Monterols, de un jornal 40 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 343.—Débito 15'22 pesetas.— Matías Domingo Corbella.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 75 céntimos de jornal estadístico; valorada en 520 pesetas.

Núm. 397.—Débito 18'97 pesetas.— Paula Ferrando Macaya y su hija.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, de 70 céntimos de jornal estadístico; valorada en 560 pesetas.

Núm. 442.—Débito 15'16 pesetas.— Josefa Ferré, viuda Salvador Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de 55 céntimos de jornal estadístico; valorada en 520 pesetas.

Núm. 475.—Débito 13'84 pesetas.— Miguel Freisa Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 20 céntimos estadísticos; valorada en 760 pesetas.

Núm. 522.—Débito 10'51 pesetas.— Tomás Gebelli Salvat.—Una pieza de tierra en este término, partida Montersols, de 90 céntimos de jornal estadístico; valorada en 220 pesetas.

Núm. 541.—Débito 12'10 pesetas.— Buenaventura Giné Andreu.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de un jornal 76 céntimos estadísticos de viña, olivos y algarrobos; valorada en 1.300 pesetas.

Núm. 560.—Débito 24'56 pesetas.— Francisca Grau, viuda Pedro Galli.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas, de un jornal 5 céntimos estadísticos; valorada en 4.000 pesetas.

Núm. 577.—Débito 12'63 pesetas.— Francisco Guix Dalmases.—Una pieza de tierra en este término, partida Boada, de un jornal 10 céntimos estadísticos; valorada en 320 pesetas.

Núm. 593.—Débito 36'26 pesetas.— Herederos de Magdalena Solé.—Una pieza de tierra en este término, partida Rubio, viña y olivos, de 4 jornales 65 céntimos estadísticos; valorada en 4.100 pesetas.

Núm. 649.—Débito 10'86 pesetas.— Juan Llevat Ollé.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 681.—Débito 12'58 pesetas.— María Manresa, viuda de Baptista Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 38 céntimos de jornal estadístico; valorada en 280 pesetas.

Núm. 719.—Débito 16'43 pesetas.— Ramón Martí Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, de extensión 2 jornales estadísticos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 783.—Débito 79'42 pesetas.— Josefa Mingoll Brufau, consorte de Jaime Carreté Morell.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, viña, olivos y algarrobos, de 4 jornales 25 céntimos estadísticos; valorada en 5.200 pesetas.

Núm. 787.—Débito 26'80 pesetas.— María Miralles Rebascal.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 90 céntimos estadísticos; valorada en 1.400 pesetas.

Núm. 798.—Débito 24'88 pesetas.— Juan Monné Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Pont de Calderons, de un jornal 55 céntimos estadísticos; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 803.—Débito 29'53 pesetas.— José Monseny Baget.—Una pieza de tierra en este término, partida Eslalters, de un jornal 25 céntimos estadísticos; valorada en 1.300 pesetas.

Núm. 838.—Débito 10'61 pesetas.— José Nolla Martí.—Una pieza de tierra en este término y partida Camarers, de 65 céntimos de jornal; valorada en 660 pesetas.

Núm. 857.—Débito 19'68 pesetas.— José Oliveras Tort.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 16 céntimos de jornal estadístico; valorada en 360 pesetas.

Núm. 908.—Débito 9'93 pesetas.— Sebastià Piñol Molner.—Una pieza de tierra en este término, partida Montersols, de 60 céntimos de jornal estadístico, valorada en 400 pesetas.

Núm. 946.—Débito 33'38 pesetas.— José Puigas Vidal.—Una pieza de tierra en este término, partida Coll

Blanch, viña, olivos y algarrobos, de tres jornales estadísticos; valorada en 1.600 pesetas.

Núm. 973.—Débito 23'53 pesetas.—Juan Ribas Perdigó.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 85 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 1.260 pesetas.

Núm. 4.056.—Débito 42'43 pesetas.—Francisco Sardá Llaurodó.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grassa, de 8 jornales 50 céntimos estadísticos; valorada en 10.200 pesetas.

Núm. 4.074.—Débito 45'58 pesetas.—Tomás Sagalá Salvadó.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 80 céntimos de jornal estadístico; valorada en 500 pesetas.

Núm. 4.078.—María Sendrá, hoy José Subietas Ferrater.—Una pieza de tierra en este término, partida Pont de Calderóns, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 400 pesetas.

Núm. 4.118.—Débito 44'83 pesetas.—Rosa Sugrañes Amill.—Una pieza de tierra en este término, partida Porporas, de un jornal 20 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 800 pesetas.

Núm. 4.132.—Débito 32'08 pesetas.—Francisco Tarragó Vicens.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de un jornal 60 céntimos estadísticos; valorada en 1.500 pesetas.

Núm. 4.144.—Débito 13'58 pesetas.—Maria Torrell Solé.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas Forcas Vellas, de un jornal 45 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 1.580 pesetas.

Núm. 4.206.—Débito 16'13 pesetas.—Félix Vila Rafols.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de 3 jornales 35 céntimos estadísticos, de avellanos, viña y olivos; valorada en 2.400 pesetas.

Núm. 4.220.—Débito 203'48 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, avellanos, viña y olivos, de 25 jornales 10 céntimos estadísticos; valorada en 29.640 pesetas.

Núm. 4.246.—Juan Vilella y compañía, viuda de Antonio Gras Rebot.—Una pieza de tierra en este término, partida Lo Vilar, de 90 céntimos de jornal estadístico; valorada en 4.400 pesetas.

Núm. 4.258.—Débito 23'23 pesetas.—José Ferré, su viuda.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico; valorada en 420 pesetas.

Núm. 4.303.—Débito 10'88 pesetas.—Maria Alberich, consorte de José Bo.—Una pieza de tierra en este término y partida Coll Blanch, de 25 céntimos de jornal estadístico, viña; valorada en 180 pesetas.

Núm. 4.370.—Débito 17'68 pesetas.—José Casas Hernández.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 2 jornales 40 céntimos estadísticos, viña y olivos.

Núm. 4.398.—Débito 12'78 pesetas.—Rosa Ferrando, viuda de Xatruch.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 1.400 pesetas.

Núm. 4.409.—Débito 24'18 pesetas.—Francisco Fort Prats.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellets, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 3.160 pesetas.

Núm. 4.410.—Débito 12'93 pesetas.—Antonio Fort Lussa.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, viña, de 50 céntimos de jornal estadístico; valorada en 300 pesetas.

Núm. 4.458.—Débito 9'18 pesetas.—Herederos de María Barenys.—Una

pieza de tierra en este término, partida Monterols, de un jornal 30 céntimos estadísticos; valorada en 580 pesetas.

Núm. 4.530.—Débito 68'43.—Juan Miravall Siscart.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, viña y olivos, de 9 jornales 20 céntimos estadísticos; valorada en 5.400 pesetas.

Núm. 4.644.—Débito 10'48 pesetas.—Juan Seritjol Badia.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 95 céntimos de jornal estadístico, viña; valorada en 500 pesetas.

Núm. 4.669.—Débito 45'98 pesetas.—Esteban Torredemé Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, de 2 jornales estadísticos, viña; valorada en 500 pesetas.

Núm. 4.678.—Débito 10'18 pesetas.—José Tous Saltó.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, viña y olivos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 4.681.—Débito 19'53 pesetas.—José Tous Trius.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, viña, de tres jornales 85 céntimos estadísticos; valorada en 880 pesetas.

Núm. 4.714.—Débito 9'23 pesetas.—Herederos de viuda de José Fort.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, viña, de 95 céntimos de jornal estadístico; valorada en 300 pesetas.

Núm. 4.731.—Débito 12'13 pesetas.—María Rosa Xatruch, consorte de Beut.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, viña y olivos, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 600 pesetas.

Núm. 4.736.—Débito 10'53 pesetas.—José Arandes Carbonell.—Una pieza de tierra, partida Cuart, viña y olivos, de un jornal 20 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 4.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymemí Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas antes descritas se hallan insertos en el edicto fijado al público en los estrados de estas Casas Consistoriales.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos

y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 18 de Mayo de 1896.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 2256.—Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana, correspondiente al 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta de fincas que tendrá lugar el día 1.^o de Junio, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empleándose para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm.	Nombres de los contribuyentes	Güotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
65	Pedro Canela Sendros.	6'36	
182	Juan Montragull Ricart.	8'05	
269	Herederos de José Sana-huja Queralt.	37'06	
328	Antonio Sana-huja Queralt	14'13	
353	Herederos de Antonio Es-coda Canela.	36'31	
465	Herederos de Juan Soler Rafegas.	16'41	

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Vilarronda 17 de Mayo de 1896.—Jaime Uldemolins.

Núm. 2257.—Don Federico Pérez Romeu, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente á 1894-95 y 1.^o y 2.^o trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de bienes inmuebles, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empleándose para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportunidad cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 66.—Débito 21'36 pesetas.—Herederos de José Esteve Miró.—Una pieza de tierra plantada de algarrobos y garriga, de cabida 4 jornales, situada en este término municipal, partida de la Plana; lindante por Oriente y Mediodía con Juan Queral, Poniente con herederos de Pedro Martí Puig y Norte con Pedro Coll, de producto líquido imponible 27'50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real Orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

San Vicente dels Calders 18 de Mayo de 1896.—Federico Pérez.

Núm. 2258.—Don Domingo Sancho Mestre, Alcalde constitucional de Argentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el enfo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para

que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 14 de Mayo de 1896.—Domingo Sancho.

Núm. 2259

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.847'24 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 19 de Mayo de 1896.—Juan Anguera.

Núm. 2260

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.011'80 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 22 de Mayo de 1896.—José Llagostera.

Núm. 2261

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Montornés 22 de Mayo de 1896.—Isidro Vidal.

Núm. 2262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calderes

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto durante ocho días, á fin de que pueda ser examinado y

producir las reclamaciones que crean justas.

San Vicente dels Calderes 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 2263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendido y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 2264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Confeccionado el repartimiento de la contribución por concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Margalef 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José M. Miró.

Núm. 2265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

Devuelta por la Administración de Hacienda de la provincia la matrícula de este pueblo para 1896-97, por el solo defecto de haberse formado en el mes de Marzo y remitida á aquella dependencia en el de Abril; por providencia de esta fecha, he acordado entenderse formado aquel documento desde ese día y exponerlo por ocho días al público á los efectos legales.

Calafell 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 2266

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para 1896-97, se halla de manifiesto al público por ocho días, á fin de que se formulen cuantas reclamaciones se consideren del caso.

Calafell 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Mitjans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2267

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del dia de hoy dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria de la causa sobre estafa contra Antonio Carlés Buguñá y otros, se requiere á los herederos del que fué comerciante de esta ciudad D. Anatólio Clandré y á D. José Dalies, también del comercio de vinos de esta localidad, cuyo actual paradero de unos y otro se ignoran, para que dentro el término de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado presentando los tres bocoyes que deben ser devueltos á Lorenzo Mauri Coruña, según está resuelto por la Superioridad, y que á dichos Sres. Clandré y Dalies fueron entregados juntamente con otros, bajo apercibimiento de que si no los presentan les parará el juicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 2268

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

(SENTENCIA)

En la ciudad de Reus á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades, promovido por D. Enrique Colom Barceló, mayor de edad, herrero, vecino de Marsá, su Abogado D. Miguel Barceló y su Procurador D. Juan Mas, contra D. Tomás Solé Gil, mayor de edad, labrador, vecino antes de Capsanes y hoy en ignorado paradero, que no se ha personado en autos; Vistos, y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra bienes de D. Tomás Solé y Gil, haciendo trámite y remate de los mismos hasta tener con ellos cumplido pago el ejecutante D. Enrique Colom Barceló, de la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses vencidos y que venzan no satisfechos y costas, á cuyo pago se condena expresamente al indicado deudor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Y hallándose en ignorado paradero el deudor D. Tomás Solé Gil, se expide el presente para que le sirva de notificación en forma de la expresada sentencia, de conformidad con el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dádo en Reus á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 2269

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Alfonso, en representación de D. Juan Vinadé Olivé, vecino de Sarreal, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. María Rosa Vives y Palau, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

(SENTENCIA)

En la ciudad de Valls á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. El Sr. D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Juan Vinadé Olivé, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sarreal, representado por el Procurador don José Alfonso y dirigido por el Letrado D. Juan Grau, contra los ignorados herederos de María Rosa Vives y Palau, sin representación por hallarse en rebeldía, y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados en virtud de estos autos, y con su valor hacer pago al acreedor D. Juan Vinadé Oli-

vé de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas de capital, con más los intereses de la misma al siete por ciento anual desde la vencida en seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro y costas causadas y que se causen hasta su completo y definitivo pago. Notifíquese esta sentencia á los ejecutados rebeldes en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, librándose al efecto las órdenes correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; soy fe.—José María Tosca.

Dado en Valls á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por mandado del S. S., José María Tosca.

Núm. 2270

EDICTO

Don José García Lillo, Abogado, Escribano Secretario del Juzgado de instrucción de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas formado á virtud de causa por homicidio contra José Jornet Masip, vecino de Torre del Español, se hace saber: Que el día quince de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Torre del Español, calle de la Cuesta, número treinta y siete, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie treinta y ocho metros cuadrados; linda por derecha con casa de los herederos de Miquel Artal, izquierda con corral de Jaume Compte y espalda tierras de José Gras; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 pts.

Finca rústica sita en término de dicho pueblo, denominada «Masets», partida de su nombre, plantada de olivos, sembradura y garriga; linda á Norte, Jaume Montané, Este Pedro Juan Llauro, Sud viuda de Lorenzo Vila y O. Francisco Jornet; de valor mil trescientas pesetas..... 1.300 pts.

Otra rústica sita en el referido término, llamada «Pomá», partida de su nombre, plantada de olivos, de cabida once áreas sesenta y siete centáreas; linda á Norte Domingo Pedrol, Este camino viejo de La Palma, Sud José Gras y Oeste Ramón Domenech; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 pts.

Las expresadas fincas han sido embargadas á dicho José Jornet Masip en méritos de la referida causa, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Se advierte asimismo que de las referidas fincas tiene reservado el usufructo vitalicio á su favor Juan Jornet Carnasa, padre del repetido José Jornet, y que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en la Escrivandería del infrascrito Escribano.

Gandesa quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Por mi compañero, Joaquín Alvarez.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Arribalzaga.